

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
|  <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p> | <p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> |  <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p> |
| <p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p> | <p>RESOLUCIÓN</p> | <p>Página 1 de 2</p> |

**RESOLUCION No 5077
(NOVIEMBRE 26 DE 2024)**

"Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por Ordenanza No 018 de 2003, DECRETO No 002278 del 19 de noviembre de 2024 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera.

Que, mediante DECRETO No 002278 del 19 de noviembre de 2024 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, modificó el horario de trabajo del periodo comprendido del **11 de diciembre hasta el 16 de diciembre de 2024** - del periodo comprendido del **JUEVES 28 de noviembre hasta el VIERNES 20 de diciembre del 2024**.

Que, con motivo de las festividades de navidad y fin de año, este Despacho modificará el horario del periodo comprendido del **JUEVES 28 de noviembre hasta el VIERNES 20 de diciembre del 2024**, tal y como lo dispone la Gobernación del Departamento del Norte de Santander.

Que, el decreto 648 del 2017 en su ARTÍCULO .2.2.5.5.51 establece: "...Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio..."

Que, como lo dispone el decreto ley 1042 de 1978 "...los jefes de cada entidad están facultados para adecuar la jornada laboral de los servidores de acuerdo con las necesidades de la entidad para lo cual establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios siempre y cuando se respete la jornada máxima de 44 horas semanales..."

Que, "...con el fin de conceder descanso remunerado los días 02 y 03 de enero del año 2025 al personal de la entidad con motivo de facilitar el acercamiento del trabajador que permita fortalecer y garantizar el desarrollo integral de La Familia en la época de las festividades decembrina y de fin de año, se hace necesario en acatamiento del mandato legal adicionar una programación que haga extensivo el cumplimiento del horario de trabajo habitual de los empleados de la planta de personal del Instituto Departamental De Salud De Norte Santander de manera tal que con ello se efectúe la previa compensación del tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso..."

Que, por lo tanto, el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander, establece el horario especial de labores que regirá durante el periodo comprendido del **JUEVES 28 de noviembre hasta el VIERNES 20 de diciembre del 2024**.

Que, por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR Temporalmente el Horario Laboral para los funcionarios de la planta de personal del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander en el periodo comprendido del **JUEVES 28 de noviembre hasta el VIERNES 20 de diciembre de 2024** - estableciéndose el siguiente horario laboral así:

LUNES A VIERNES De 7:30 A.M. a 12 P.M. Y de 2:00 P.M. a 7:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO. - SUSPENDER Durante los días **JUEVES 02 y VIERNES 03 de ENERO del año 2025**, la atención de manera presencial y virtual al público y la contabilización de plazos o términos en los procesos y procedimientos administrativos sancionatorios disciplinarios y demás actuaciones administrativas y en general todo acto que requiera o implique contabilización de término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en la administración central del Instituto, a excepción de las actuaciones que en materia contratación deben realizarse en esa fecha de acuerdo con los cronogramas previamente establecidos de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - COMUNÍQUESE lo dispuesto en la presente Resolución a las oficinas de **Jurídica, Servicio Atención Ciudadano, Recursos Físicos, Prestación de Servicios, Correspondencia**, que adelantan procesos de notificación y **las Oficinas que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.**

ARTICULO CUARTO. - ORDÉNESE la gestión del respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución, en las dependencias que lo ameriten para los días no laborales de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
|  <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p> | <p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> |  <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p> |
| <p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p> | <p>RESOLUCIÓN</p> | <p>Página 2 de 2</p> |

RESOLUCION No 5077
(NOVIEMBRE 26 DE 2024)

"Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander"

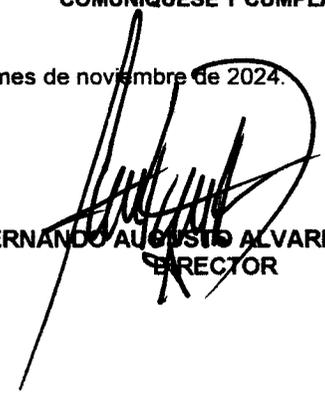
ARTICULO CUARTO. - ORDÉNESE la gestión del respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución, en las dependencias que lo ameriten para los días no laborales de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - PUBLÍQUESE lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTICULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cúcuta a los 26 días del mes de noviembre de 2024.


FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
DIRECTOR

Proyecto: Francisco Santafé Andrade
Auxiliar Área Salud Recursos Humanos
Reviso: Henry G. Mantilla Blanco
Coordinador Grupo Recursos Humanos
Reviso: José Ignacio Blanquizeth Pino
Abogado - Dirección